

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**19774** *REAL DECRETO 2007/2008, de 5 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Xiaoyi Qiu, Embajador de la República Popular China en España.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Xiaoyi Qiu, Embajador de la República Popular China en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2008, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid, el 5 de diciembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores  
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**19775** *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 877/2008, interpuesto ante la Sala 3.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Ante la Sección 3.ª la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Nacional, doña Concepción Lora Tamayo D'Ocon ha interpuesto recurso contencioso-administrativo en el procedimiento ordinario 877/2008, contra la Orden JUS/3773/2007, de 12 de diciembre, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los posibles interesados en los citados recursos, para que puedan comparecer en el plazo de cinco días, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 24 de noviembre de 2008.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**19776** *RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2008, de la Dirección General del Catastro, por la que se publica el Convenio entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para el intercambio de información de estudios de mercado y para la difusión de la información catastral.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha un Convenio de colaboración para el intercambio de información de estudios de mercado y para la difusión de la información catastral, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de octubre de 2008.—El Director General del Catastro, Ángel Manuel Álvarez Capón.

##### ANEXO

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Comunidad Autónoma de Castilla-la Mancha, para el intercambio de información de estudios de mercado y para la difusión de la información catastral**

Reunidos en Toledo, a 18 de septiembre de 2008.

De una parte: Doña Juana María Lázaro Ruiz, Subsecretaria del Ministerio de Economía y Hacienda, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Orden EHA/2359/2008, de 31 de julio (BOE n.º 190, de 7 de agosto).

De otra parte: Doña María Luisa Araújo Chamorro, en su calidad de Vicepresidenta y Consejera de Economía y Hacienda, en nombre y representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 3.2 del Decreto 137/2008, de 9 de septiembre (DOCM n.º 35, de 10 de septiembre), de Estructura Orgánica y Competencias de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda.

##### EXPONEN

Primero.—La Constitución española en su artículo 149.1.14.ª establece que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de Hacienda general. El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es competencia del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o